

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3280/1970, de 22 de octubre, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito Penitenciario al excelentísimo señor don Jesús González del Yerro y Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y nueve del Reglamento Penitenciario, y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cargo de Director general de Instituciones Penitenciarias por el excelentísimo señor don Jesús González del Yerro y Martínez, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto; a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

Vengo en concederle la Medalla de Oro al Mérito Penitenciario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3281/1970, de 22 de octubre, por el que se indulta a Pedro José Martínez Montesinos.

Visto el expediente de indulto de Pedro José Martínez Montesinos, condenado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Orense en el expediente número mil trescientos cuarenta y seis del año mil novecientos sesenta, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de dos millones novecientas trece mil setecientas cincuenta pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por el Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Pedro José Martínez Montesinos de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3282/1970, de 22 de octubre, por el que se indulta a Francisco Sánchez Ramaño del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Francisco Sánchez Ramaño, condenado por el Juzgado de Instrucción de Castuera, en sentencia de treinta de abril de mil novecientos setenta, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Francisco Sánchez Ramaño del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3283/1970, de 22 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Secundino Santiago Cid Barrios.

Visto el expediente de indulto de Secundino Santiago Cid Barrios, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca, en sentencia de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de tres delitos de falsedad en documento público, a la pena de un año y un mes de presidio menor, y multa conjunta de cinco mil pesetas por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Secundino Santiago Cid Barrios de las tres cuartas partes de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3284/1970, de 22 de octubre, por el que se indulta a Anselmo Ruda Fernández.

Visto el expediente de indulto de Anselmo Ruda Fernández, condenado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puertollano, en sentencia de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Anselmo Ruda Fernández de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3285/1970, de 22 de octubre, por el que se indulta a Alfonso Martínez Bloise.

Visto el expediente de indulto de Alfonso Martínez Bloise, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, en sentencia de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de desacato y de otro de falsedad en documento oficial, a las penas de diez años de prisión mayor, por el primero de ellos, y a la de sets años de presidio menor por el de falsedad, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Alfonso Martínez Bloise de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO